



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En relación con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) del ejercicio presupuestal 2016, transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, se emitió la orden de auditoría número JAL/FORTALECE-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/17 al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y cumplimiento de los objetivos de los recursos, así como el apego a la normatividad aplicable.

Por tal motivo, el 6 de abril de 2017, se celebró el Acta de Inicio de Auditoría, y se le entregaron al ente auditado los requerimientos de información y documentación referentes a la administración y manejo de los recursos; así como, la comprobación y justificación del gasto ejercido y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En atención a dicho requerimiento el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga puso a disposición de los auditores seis expedientes unitarios de contratos relacionados con los proyectos de la muestra de auditoría.

Con la revisión documental de los expedientes unitarios se constató que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga no presentó el aviso y las manifestaciones emitidas por la SEMARNAT sobre el impacto ambiental o las exenciones del mismo, de las obras siguientes:

1. *Reencarpetamiento de la vialidad av. Granada, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.* con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-023-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V. por un importe de \$5'354,697.97 IVA incluido.
2. *"Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Chulavista, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco"* con el

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero, Quinta, Fracción VI y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia, inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su reincidencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, copia certificada de las instrucciones emitidas.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa MAPA OBRAS Y PAVIMENTO S.A. DE C.V. por un importe de \$6'680,695.88 IVA incluido.


3. "Pavimentación con pavimento rígido en la calle santa teresita de la carretera antigua a Chapala "Juan de la Barrera" a Av. Gonzales Gallo en la colonia Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-027-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa TORRES AGUIRRE S.A. DE C.V. por un importe de \$6'410,524.79 IVA incluido.
4. "Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Sao Paulo, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-024-16 celebrado el día 25 de julio de 2016 con la empresa GILCO INGENIERÍA S.A. DE C.V. por un importe de \$ 3'760,068.98 IVA incluido.
5. "Construcción primera etapa de red de agua potable, drenaje sanitario y vialidades en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-026-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa GRUPO UNICRETO S.A. DE C.V. por un importe de \$ 5'982,308.00 IVA incluido.
6. "Pavimentación de la calle Emiliano Zapata con concreto hidráulico, construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, canal pluvial, equipamiento con mobiliario fijo y red de alumbrado público, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" con el número de contrato DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16 celebrado el día 26 de julio de 2016 con la empresa CONSTRUCTORA PECRU S.A. DE C.V. por un importe de \$4'156,210.69 IVA incluido.

Lo anterior incumple lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del

Fecha de Compromiso

31 de julio de 2017

Por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad
Enlace designado


Ing. Cesar Valadez Longoria
Jefatura de Finiquito y Recepción de Obra
Enlace designado



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

impacto ambiental en su artículo 6, tercer y cuarto párrafos, los cuales señalan que:

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Así mismo el Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece lo siguiente:

“Artículo 20.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente...”

De igual forma, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 24, último párrafo, señala:

“En la realización de los trabajos se deberán prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución. De realizarse dentro de un centro de población o cerca de él, los

4

7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>trabajos deberán ser acordes con los programas de desarrollo urbano que determine la ley de la materia, debiendo contar para ello con las autorizaciones correspondientes."</i></p> <p>Por lo que se concluye que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ejecutó seis obras, sin haber dado aviso previamente a la SEMARNAT de la realización de las acciones, por lo que no contó con el acuse del informe o, en su caso, la autorización de la SEMARNAT en materia de impacto ambiental.</p> <p>Causa: Inobservancia a las Leyes Federales aplicables en materia de impacto ambiental. Deficiencias en la planeación de las obras públicas.</p> <p>Efecto: Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas a servidores públicos.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 20, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 24, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 6, tercer y cuarto párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente</p>	
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 1 de agosto de 2017

Entidad Federativa: Jalisco	Ente auditado: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Programa o Fondo: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional y Jefe de Grupo de
Auditores

Ing. Jesús Contreras Nambo
Coordinador de Auditoría

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida